

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 86 Viernes 6 de mayo de 2011 Pág. 14752

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13758 COAL GESTIÓN, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) STRAUSS ATLER, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de "Coal Gestión, S.L.", y de "Strauss Atler, S.L.", celebradas ambas el 1 de febrero de 2011, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de "Strauss Atler, S.L.", por "Coal Gestión, S.L.", conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por todos los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a "Coal Gestión, S.L.", y en consecuencia, la absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil como fecha a partir de la cual la operación realizada por la absorbida se considerará computable, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 10 de noviembre de 2010, no siendo necesaria una ampliación de capital en la absorbente tal y como se explicita en el proyecto de fusión, y no se concederán ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madird, 2 de febrero de 2011.- El Administrador Único de "Coal Gestión, S.L.", don Carlos Miguel Muros Olano, y los Administradores Solidarios de "Strauss Atler, S.L.", don Carlos Miguel Muros Olano y don Juan Carlos Olano Fernández.

ID: A110032243-1